

## Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Juzgado Laboral Circuito Funza - Cundinamarca

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 11 Nº 8-60 Piso 2. Barrio La Cita

Funza, Cundinamarca., Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

\_\_\_\_\_

EJECUTIVO LABORAL - ÚNICA INSTANCIA - EJECUCIÓN SENTENCIA- 25286-

3105-001-2021-00314-00

**DEMANDANTE: GLADYS VARGAS RODRÍGUEZ** 

DEMANDADO: DISTRIBUCIONES Y PRODUCCIONES SION S.A.S.

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho DISPONE:

Una vez revisado el acuerdo transaccional celebrado entre las partes el 5 de julio de 2023 (pdf 46) observa este despacho que el mismo reúne los requisitos establecidos en el artículo 312 del C.G.P., sumado al hecho que la transacción recae sobre la totalidad de las pretensiones y no vulnera derechos ciertos e indiscutibles, y de conformidad con lo señalado en el artículo 312 del C.G.P., el despacho DISPONE:

**PRIMERO: APROBAR EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES** la transacción celebrada por las partes de conformidad con lo previsto en los artículos 15 del C.S.T. y 312 de C.G.P.

SEGUNDO: DECLARAR TERMINADO el proceso EJECUTIVO LABORAL DE UNICA INSTANCIA promovido por GLADYS VARGAS RODRÍGUEZ contra DISTRIBUCIONES Y PRODUCCIONES SION S.A.S. en virtud de la transacción aprobada.

**TERCERO:** LA TRANSACCIÓN APROBADA, hace tránsito a cosa juzgada material y presta mérito ejecutivo, en caso de incumplimiento, conforme a lo señalado en el artículo 100 del C.P.L., en concordancia con el artículo 422 del C.G.P.

CUARTO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, previa verificación de existencia de embargo de remanentes, porque en ese caso deberán dejarse a disposición del Despacho que los requiere.

**QUINTO: SIN COSTAS** para ambas partes.

**SEXTO: ARCHIVAR** las presentes diligencias, previas las anotaciones de rigor en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Jpzg

## Monica Cristina Sotelo Duque Juez Juzgado De Circuito Laboral

## Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 952b2681f9ded1fae485ce1f9df1c4b3de454c26e3a0ed72059e36f164900f99

Documento generado en 26/09/2023 04:20:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica